

Resolución de Gerencia General

N° 037 -2019-INGEMMET/GG

Lima, - 3 JUL. 2019

VISTOS: La Resolución N° 12 de la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, el Informe N° 244-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 276-2019-INGEMMET/OA-UP y 451-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal y el Informe N° 140-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances (...).";

Que, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 12 del 10 de junio de 2014, la Tercera Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, revoca la sentencia de primera instancia y reformándola declara fundada en parte la demanda interpuesta por el señor Remi Oscar Villegas Zambrano, sobre nulidad de resolución administrativa, disponiendo que el INGEMMET cumpla con seguir pagándole las pensiones niveladas por Resolución Directoral N° 015-96-INGEMMET-DAF del 08 de febrero de 1996, y en aplicación de la escala remunerativa de los trabajadores del INGEMMET aprobada por Decreto Supremo N° 070-95-EF;

Que, dando cumplimiento al mandato judicial, la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral N° 134-2015-INGEMMET/OA del 02 de noviembre de 2015, resuelve, entre otros, reconocer a favor del señor Oscar Remi Villegas Zambrano (sic), el monto de la pensión de cesantía del Decreto Ley N° 20530, nivelada conforme al Decreto Supremo N° 070-95-EF y la Resolución Directoral N° 015-96-INGEMMET-DAF, a partir del mes de julio de 2015 en la suma de S/ 2,880.34 nuevos soles;

Que, mediante Resolución N° 30 del 20 de setiembre de 2016, el Trigésimo Primer Juzgado Permanente Especializado de Trabajo de Lima, desaprueba la Resolución Directoral N° 134-2015-INGEMMET/OA, disponiendo se remitan los autos al área técnico pericial a fin de que, entre otros, realice el cálculo de la pensión nivelada del señor Remi Oscar Villegas Zambrano;



Que, mediante Informe Pericial N° 089-2017-EAY-ETP-CSJL/PJ del 31 de mayo de 2017, se determina que el monto de la pensión nivelada que le corresponde al señor Remi Oscar Villegas Zambrano, asciende a S/ 3,133.16, siendo aprobado dicho informe mediante Resolución N° 35 del 16 de julio de 2018;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe N° 276-2019-INGEMMET/OA-UP del 09 de abril de 2019, señala que corresponde emitir nueva resolución administrativa estableciendo el monto de la pensión de cesantía del señor Remi Oscar Villegas Zambrano en función al monto determinado en el Informe Pericial N° 089-2017-EAY-ETP-CSJL/PJ y considerando además, los reajustes anuales de pensiones dispuestos por las normas correspondientes, concluyendo que el monto de la pensión de cesantía que se debe otorgar al citado pensionista asciende a S/ 3,498.11;

Que, mediante Informe N° 244-2019-INGEMMET/GG-OPP del 27 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal al contar con el crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2019 para el pago del incremento de la pensión mensual a favor del señor Remi Oscar Villegas Zambrano;

Que, mediante Informe N° 451-2019-INGEMMET/OA-UP del 11 de junio de 2019, la Unidad de Personal recomienda que la Gerencia General expida la resolución administrativa que establezca la nueva pensión de cesantía del señor Remi Oscar Villegas Zambrano;

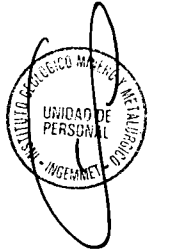
Que, mediante Informe N° 140-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 24 de junio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde expedir el acto administrativo que establezca la nueva pensión de cesantía, dentro del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, del señor Remi Oscar Villegas Zambrano en la suma de S/ 3,498.11 y declare nula la Resolución Directoral N° 134-2015-INGEMMET/OA del 02 de noviembre de 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, en mérito a los informes emitidos por la Unidad de Personal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo que establezca la pensión de cesantía del señor Remi Oscar Villegas Zambrano, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, son nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias que se dicten con la finalidad de eludir el cumplimiento de éstas;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta que el Trigésimo Primer Juzgado Permanente Especializado de Trabajo de Lima, ha desaprobado la Resolución Directoral N° 134-2015-INGEMMET/OA, corresponde declarar su nulidad, en aplicación de lo dispuesto en la norma citada precedentemente;



Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS y en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR NULA la Resolución Directoral N° 134-2015-INGEMMET/OA del 02 de noviembre de 2015, emitida por la Oficina de Administración, que resuelve, entre otros, reconocer a favor del señor Oscar Remi Villegas Zambrano (sic), el monto de la pensión de cesantía del Decreto Ley N° 20530, nivelada conforme al Decreto Supremo N° 070-95-EF y la Resolución Directoral N° 015-96-INGEMMET-DAF, a partir del mes de julio de 2015 en la suma de S/ 2,880.34 nuevos soles, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ESTABLECER el monto mensual de la pensión de cesantía, bajo el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor del señor Remi Oscar Villegas Zambrano, en la suma de S/ 3,498.11 (tres mil cuatrocientos noventa y ocho y 11/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Personal el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica remita copia de la presente Resolución al Vigésimo Quinto Juzgado Civil y Sentenciador (Previsional) de Lima.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Remi Oscar Villegas Zambrano.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET



ANEXO

Villegas Zambrano Remi Oscar (D2)
Pensión de Cesantía -Decreto Ley N° 20530

CONCEPTO	S/
Pensión Basica	0.05
Reunificada	36.59
Transitoria Homologación	453.89
Asignac. Familiar	0.03
Refrigerio y Movilidad	5.00
Decreto de Urgencia N° 037-94	349.44
Decreto de Urgencia N° 090-96	135.20
Decreto de Urgencia N° 073-97	181.92
Decreto de Urgencia N° 011-99	156.83
RD N° 015-96-INGEMMET-DAF	1814.21
DS 016-2005-EF	22.95
DS 110-2006-EF	10.00
DS 039-2007-EF	10.00
DS 120-2008-EF	15.00
DS 014-2009-EF	15.00
DS 077-2010-EF	20.00
DS 031-2011-EF	25.00
DS 024-2012-EF	25.00
DS 004-2013-EF	25.00
DS 003-2014-EF	27.00
DS 002-2015-EF	30.00
DS 005-2016-EF	38.00
DS 020-2017-EF	43.00
DS 011-2018-EF	29.00
DS 009-2019-EF	30.00
Total	3498.11

